

EL NUEVO ENTORNO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN LOS AGROEMPRESARIOS COMO UN RETO PARA LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.

NEW DIGITAL ECONOMY ENVIRONMENT IN AGRIBUSINESSES AS A CHALLENGE FOR TAX ADMINISTRATIONS.

¹ Grace Natalie Tamayo Galarza *

² Iván Alejandro Rueda Fierro

³ Maritza Tatiana Pérez Valencia

⁴ Carlos Alberto Mancheno Vaca

¹ Instituto de Altos Estudios Nacionales

² Pontificia Universidad Católica del Ecuador

³ Instituto de Altos Estudios Nacionales

⁴ Universidad Politécnica Nacional

* E-mail: grace.tamayo@iaen.edu.ec

RESUMEN

La economía basada en el comercio digital y la tecnología, dio paso a la transformación digital, lo que evidenció la situación real de las administraciones tributarias previas a la crisis de salud, financiera y organizacional provocada por la pandemia producida por el COVID 19; presentando retos y oportunidades bidimensionales en el ámbito tributario, contraviniendo de cierta forma las reglas y sistemas tradicionales, creados bajo escenarios típicos, denotando sus debilidades al confrontarse a una época digitalizada que exige cambios imperativos en los sistemas y estructuras de las administraciones. Para esto se utilizó una metodología descriptiva, confrontada con información cualitativa que enriquece las particularidades temáticas en el campo fiscal y tributario. Los principales retos, sin duda están en los cambios en la normativa tributaria y su aplicación como una administración a la medida, adscritos a un aprendizaje organizacional y cultural que implica al sujeto activo o estado como también al contribuyente en todos sus tipos, así como la necesidad de adelantarse al futuro, previendo quizás otros tipos de crisis mundiales y administraciones flexibles que se adapten a otros escenarios sin perjuicio de cubrir los fines recaudatorios y de control, adheridos al funcionamiento eficiente de estas administraciones. Con estos resultados y sus conclusiones las administraciones tributarias deberán enfocar sus esfuerzos hacia una nueva visión, la cual presenta retos e innovaciones que podrían atraer

también costos y mostrar la necesidad de modificar el comportamiento de quienes están vinculados al hacer tributario, tanto como sujeto activo o sujeto pasivo, en este caso los agroempresarios.

Palabras clave: *economía digital, gestión pública, tributación, agroempresarios*

ABSTRACT:

The economy based on digital commerce and technology gave way to digital transformation, which evidenced the real situation of tax administrations prior to the health, financial and organizational crisis caused by the pandemic produced by COVID 19; presenting two-dimensional challenges and opportunities in the tax field, contravening in a certain way the traditional rules and systems, created under typical scenarios, denoting their weaknesses when confronted with a digitized era that demands imperative changes in the systems and structures of the administrations. For this, a descriptive methodology was used, confronted with qualitative information that enriches the thematic particularities in the fiscal and tax field. The main challenges, without a doubt, are in the changes in the tax regulations and their application as a tailored administration, attached to an organizational and cultural learning that involves the active subject or state as well as the taxpayer in all

its types, as well as the need to anticipate the future, perhaps anticipating other types of global crises and flexible administrations that adapt to other scenarios without prejudice to covering collection and control purposes, adhered to the efficient functioning of these administrations. With these results and their conclusions, the tax administrations should focus their efforts towards a new vision, which presents challenges and innovations that could also attract costs and show the need to modify the behavior of those who are linked to doing tax, both as active subject or passive subject, in this case the agro-enterprises.

Keywords: *digital economy, public management, taxation, agribusiness.*

1. INTRODUCCIÓN

Se inició este recorrido teórico señalando que la Economía Digital trae consigo numerosas promesas y oportunidades ilimitadas para la creación de riqueza y desarrollo social. A la vez, implica peligro potencial para aquellos individuos, empresas o sociedades que se queden atrás, el castigo puede ser inclemente según (1), ha trascendido más de una década y esta afirmación cobró importancia cuando los sistemas económicos se enfrentaron a la crisis de salud provocada por el Covid 19 y sus afectaciones tributarias, fiscales, financieras, sociales y políticas. Entonces, se evoca otros conceptos poscovid, dentro de los cuales señala (2) la digitalización tanto de bienes como de prestación de servicios ha planteado nuevos desafíos tanto para los operadores de dicho mercado como para la fiscalidad internacional, donde la presencia física ya no es impedimento para la expansión del comercio internacional. Las formas más conocidas de comercio electrónico o digital son aquellas desarrolladas entre empresas (*business to business* o B2B); entre empresa y consumidor (*business to consumers* o B2C); entre empresa y la administración (*business to administrations* o B2A); entre empresa y los empleados (*business to employee* o B2E), y entre consumidores (*consumer to consumer* o C2C).

Al direccionarlo a los sistemas nacionales, según (3) los gobiernos han ido adaptando sus legislaciones y prácticas frente a la irrupción y acelerada difusión de la digitalización, circunstancia que plantea diversos retos, tanto en países desarrollados como en desarrollo, lo que abarca, sin duda los retos que suscitan a la administración tributaria y al fisco en general.

Una de las consecuencias de la pandemia y sus medidas de confinamiento asociadas ha sido el crecimiento del consumo vía plataformas digitales, que en algunos

países aún no está gravado o, al menos, no en la medida deseable. Esto no solo tiene un importante costo en términos de recaudación, sino que además está creando una fuerte competencia desleal con los sectores tradicionales, en especial en contra de las pequeñas empresas.

Varias empresas que operan a nivel global, por el tipo de servicios que ofrecen, tienen presencia económica significativa en muchos países, no así residencia. Este es normalmente el caso de los servicios digitales automatizados, que incluyen desde los motores de búsqueda y servicios de publicidad en línea a la venta de información de usuarios/as. Las empresas que los proveen, al no tener residencia en todos los mercados nacionales en los que operan, tampoco tienen allí obligaciones tributarias, como por ejemplo servicios de publicidad dirigida a un país específico, emitida a través de sitios web o de una red social que opera globalmente, no está sujeta al esquema de tributación vigente en ese país. Lo mismo ocurre con las plataformas de intermediación de servicios como el hospedaje, turismo, transporte, o el material audiovisual a través de internet (streaming) provistos desde el exterior, entre otros.

Con la presencia del Covid, que estremeció a los gobiernos y en sí a los pueblos en general, obligando a generar reacciones inmediatas dentro de las organizaciones, (4) recopila las reacciones de las Administraciones tributarias y para complementar esta recopilación de medidas aplicadas por los gobiernos, asevera que las tendencias indican el camino. Es decir, el señalar políticas fiscales y monetarias, que en la primera fase de la pandemia se caracterizan por gestión de deudas privadas, para garantizar el financiamiento de las empresas privadas, ubicándose originalmente en el campo económico clásico, las obligaciones tributarias y los servicios sociales, se deberían adecuar a la capacidad de pago de las empresas y de los trabajadores. Sin embargo, priman entre las medidas la condonación de deudas tributarias y propuestas en seguridad social debido a la necesidad en esta primera fase de diseñar medidas de aplazamiento para manejar la reacción social, posponiendo sin duda para la segunda fase los correspondientes ajustes definitivos en función de los cambios que se hayan producido en la capacidad de pago gravada en cada impuesto entre otras medidas necesarias que se tomaron posteriormente (4)

(3) destaca que si bien las distintas iniciativas de transparencia y cooperación tributaria internacional muestran avances y gran parte de los países de América Latina se han ido sumando a ellas, no han resultado suficientes para detener el desvío de utilidades, la

erosión de las bases imponibles y la competencia tributaria internacional; problemas que se ven agravados por la rápida expansión de la economía digital y la generación de mayores oportunidades para las prácticas elusivas.

En una de las regiones más desiguales del mundo como es Latinoamérica, con notables desafíos para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible, la pérdida de recursos como consecuencia de esas acciones tiene importantes implicancias en términos de eficiencia, equidad y justicia tributaria y por tanto; en los principios tributarios, generalmente concentrados y regulados en las constituciones de los países.

Teniendo en cuenta que el campo de la justicia tributaria internacional se encuentra aún en su infancia (5), con la presencia de la pandemia, se tornó precipitado el normar –temas urgentes- como por ejemplo los derivados de la economía digital. En este contexto, se describe en primer lugar ciertos procesos que deben abarcar a todos los contribuyentes y todas sus interacciones con la administración tributaria, iniciando con las declaraciones, pagos, consultas, devoluciones y en sí servicios on line. Según el (6) las funciones de la administración tributaria se relacionan con las principales obligaciones o deberes de los contribuyentes, concretamente: la inscripción en el registro, la presentación de declaraciones en plazo, el pago oportuno de las obligaciones tributarias y la exactitud y completitud de las declaraciones presentadas.

Partiendo de estas obligaciones, el (6) señala que la actividad principal de las administraciones tributarias gira en torno a las funciones de registro e identificación de contribuyentes, servicios al contribuyente, proceso de las declaraciones, gestión de pagos y cuenta corriente, control tributario/auditoría, cobranza ejecutiva, devoluciones, resolución de disputas: gestión de recursos administrativos y judiciales, contabilidad de ingresos. Es así como se entiende que

en un momento determinado por la crisis de salud, las Administraciones Tributarias (ATT) tuvieron la obligación de modificar sus comportamientos en relación a los procesos y sus formas, para cumplir con estas funciones eficientemente para no dejar de cubrir las necesidades presupuestarias de los países a resguardar con los ingresos tributarios (6).

Retornando al tema central que relaciona la economía digital con la eficiencia y eficacia del cumplimiento de las funciones de las ATT, (7) concluye que las medidas tomadas ante la expansión del virus trajo consigo la paralización forzosa de las actividades económicas, que tuvo como consecuencia la contracción y desplome de los ingresos tributarios más significativos como los son el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, así como se agravó la situación de los trabajadores informales que por la naturaleza de su empleo no contaban con los beneficios otorgados por ley, ocasionándose así un gran impacto en la economía.

Según la (8) existen dos pilares fundamentales para afrontar estos retos, que los plantean como “pilares de negocios”, el Pilar 1, propone adaptar el sistema tributario internacional a la era de transformación digital, mediante cambios en las reglas tributarias que propongan un derecho de imposición en la jurisdicción que operan las empresas multinacionales con contenido digital de manera significativa e incluso en donde se encuentre el mercado o los intangibles de mercadeo de dichas entidades, aun cuando éstas no cuenten con una presencia física. El segundo pilar propone el pago de un “impuesto mínimo global” sobre los beneficios percibidos por las grandes compañías multinacionales, sin considerar el domicilio o jurisdicción en las que se llevan a cabo sus actividades, tomando en cuenta la aplicación de una tributación mínima, evitar la doble imposición o una tributación en ausencia de beneficio económico, así como, asegurar la transparencia y la equidad de trato y minimizar los costes administrativos y de cumplimiento, como se observa en el resumen expuesto en la Tabla 1.

Tabla 1: *Propuestas OCDE economía digital.*

| Propuestas OCD | | |
|---|---|---|
| Pilar 1 | Pilar 2 | Otras |
| Adaptar el sistema tributario internacional a la era de transformación digital. | Pago de un “impuesto mínimo global” sobre los beneficios percibidos por las grandes compañías multinacionales | Modificación de Convenios que impida la aplicación de los beneficios contenidos en los mismos a aquellos ingresos que hayan sido sometidos a tarifas por debajo de la mínima establecida. |
| Incorporarse el criterio de una presencia “remota” o “no física”. | Asegurar la equidad y transparencia. | “Establecimiento Permanentes Digitales” |

Fuente: OCDE, 2021. *Economía digital y sus efectos tributarios.*

Así mismo, se ha reforzado otros estamentos en el análisis de la economía digital, a través de varias acciones que ya propusiera la OCDE a través de las BEPs o planes de acción para combatir la elusión y la evasión. El Plan añadió a las mesas de discusión quince acciones concretas para alcanzar el objetivo, entre ellas encontramos a la primera, que tiene que ver justamente con la economía digital, adicionalmente se incluyen otras como: la coherencia internacional; el restablecimiento de los estándares internacionales; la transparencia y seguridad jurídica; y la rápida aplicación de las medidas.

Ahora bien, respecto a lo que atañe a la economía digital, se estableció la acción primera que tiene como meta identificar las principales dificultades y problemas de la economía digital en la aplicación de tributos. Para el efecto, se estableció como plazo de acción el ejercicio económico 2014, culminando con la publicación del informe de la OCDE "Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy" en donde se conceptúa a la economía digital como aquella "transformación de un proceso caracterizado por la información y la comunicación tecnológica como elementos que han permitido mejorar la eficiencia y rapidez en la compra-venta en el mercado, abaratar costes entre proveedor-cliente, perfeccionar el modelo de negocio y fortalecer la innovación como base de muchos sectores". (8)

Esta acción desarrolla los que serán y han sido los planteamientos de la OCDE de cara a la identificación de mecanismos de creación de valor en la nueva era digital, como hemos explicado en el apartado 3. El objetivo fundamental es detectar las estrategias fiscales para deslocalizar beneficios y establecer una regulación concreta. Más allá de la acción primera, se presentaron otro conjunto de acciones que explicaré de forma resumida, dado que no presentan un vínculo tan estrecho con la fiscalidad de la economía digital.

Por otra parte, los agro emprendimientos asociativos rurales se definen como iniciativas empresariales que buscan dar respuesta a diferentes problemáticas presentadas en el sector rural (9), según (10) el proceso de caracterización de un agro emprendimiento debe garantizar el fundamento de la construcción participativa e involucrar a todos los factores que, de una u otra forma, intervienen en el proceso de estos grupos asociativos, dado que esta condición permite que se lleve a cabo una planeación más consciente de las necesidades y estrategias que realmente respondan a las condiciones desfavorables

de una comunidad y a la identificación de las oportunidades y potencialidades de sus habitantes. Esto vuelve un objeto relevante desde el enfoque de la administración tributaria tanto como sujeto pasivo como también como un contribuyente que puede requerir el diseño de nuevos incentivos y beneficios tributarios y fiscales.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Se trata de una investigación de corte cualitativo, en la cual se pretendió conocer a fondo el problema planteado, sus bases teóricas, su caracterización, sus condiciones, en un segundo momento, se exploró mediante la aplicación de una entrevista semiestructurada aplicada a un grupo de expertos la visión desde su perspectiva de las variables estudiadas dentro del problema central. Se ubica además como una investigación transversal que analiza el comportamiento actual de las variables, considerando que es un tema nuevo que no requiere un análisis comparativo se define como un análisis prospectivo, no se requiere indagar datos del comportamiento pasado. La guía de la entrevista fue validada por expertos en un grupo focal reunido virtualmente, cuyas observaciones se incorporaron al instrumento aplicado. el proceso fue estudiado desde la perspectiva de expertos del sector tributario y fiscal, utilizando el enfoque de la Grounded Theory (teoría fundamentada). Los datos se recogieron utilizando entrevistas semiestructuradas; para analizar los datos se utilizó el modelo emergente de Glaser.

3. RESULTADOS

Los últimos acontecimientos mundiales han acelerado la transformación digital generando nuevos modelos de negocio que han interpuesto desafíos para las distintas aristas fiscales, tributarias y por tanto económicas, así como dentro de la política pública y las políticas tributarias dentro de las organizaciones en general que fungen como sujetos pasivos de las administraciones tributarias.

En las entrevistas realizadas a expertos, se analiza el tema desde un enfoque cualitativo, determinándose entre los resultados coincidentes que los principales retos son mejorar la atención, perfeccionar los procedimientos de control, minimizar la evasión e identificar los mejores canales de comunicación con los contribuyentes y terceros para mejorar la recaudación tributaria, la tabla 2, compila los principales resultados en esta variable.

Tabla 2: Identificación de los principales retos de las AT.

| Experto 1 | Experto 2 | Experto 3 | Experto 4 | Experto 5 | Experto 6 |
|---|--|---|---|--|---|
| Los principales retos son mejorar la atención y los canales de comunicación con los contribuyentes y terceros para mejorar la recaudación tributaria. | Poder establecer el control a efectos de que estas economías tributen como debe ser. | Modificación de Convenios que impida la aplicación de los beneficios contenidos en los mismos a aquellos ingresos que hayan sido sometidos a tarifas por debajo de la mínima establecida. | Utilizar la información de forma útil orientada a cerrar brechas fiscales | Generar accesos amigables para los contribuyentes que sean de fácil uso, garantizar la seguridad de la información que se registra y quede debidamente guardada y soportada. | Tratar de minimizar la evasión, esto se vuelve más complejo por la rapidez del comercio electrónico, y por lo que se rompe las barreras nacionales. |

Fuente: Entrevistas a expertos (2022).

En esta variable, uno de los expertos consultados diversifica en algunos puntos estos retos, presentando su respuesta en puntos específicos como el capacitar a los funcionarios a cargo de la gestión e identificación de riesgos fiscales, en torno a cuáles son los principales o más frecuentes esquemas de negocios utilizados en la economía digital. No es posible, identificar los riesgos fiscales inherentes a este sector de la economía si no se tiene conocimiento de cómo y cuánto se comercia en línea o por internet. Considera, también el fijar para los dos impuestos más importantes para el Gobierno Central que serían el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, las formas más eficientes, simples, de gravar las manifestaciones de riqueza implícitas en cada uno de los referidos tributos, que tienen como escollo la deslocalización o desmaterialización de las fuentes que generan los ingresos. Esto implica establecer claros criterios normativos de vinculación con el territorio y definir adecuadamente los hechos imposables y la integración de sus elementos esenciales.

Otro punto importante expuesto es el equilibrar y armonizar la regulación tributaria de este sector entre los Estados de la región, de tal manera que la tributación de estas actividades no se convierta o se traduzca en un desincentivo a las inversiones en el sector, en un obstáculo o impedimento al tráfico comercial o en un desincentivo al consumo e identificar los actores, agentes económicos, multinacionales que realizan comercio digital en o desde Ecuador y desde afuera del territorio hacia el Ecuador. Ello supone levantar un registro o catastro de contribuyentes o sujetos que puedan considerarse obligados en calidad de responsables.

Informa además la necesidad de generar una matriz de riesgo en la que se identifiquen los mecanismos de control que utilizará la Administración Tributaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados por operaciones o transacciones realizadas en el marco de la economía digital. Releva

también el decidir qué tipo de medidas se adoptarán para hacer frente a la masificación de las importaciones de bienes o servicios de escaso valor, que no implique que los costos del control sean más onerosos que los beneficios de la recaudación obtenida.

Se identificaron, además; como desafíos dentro de la economía digital el lograr que se articulen de mejor forma los convenios internacionales de doble imposición y que estas empresas que llegan con capitales extranjeros cumplan con todas las normas establecidas a efectos de poder verificar los hechos generadores de impuesto, establecer el origen de la renta a fin de aplicar los impuestos y retenciones de forma adecuada.

Se plantea desde este enfoque que los desafíos pueden ser diferentes según se trate de impuesto a la renta o de impuesto al valor agregado; es así como consideran los expertos que en la imposición al consumo, uno de los principales desafíos es establecer mecanismos adecuados para la recaudación del tributo, si el contribuyente no tiene residencia o domicilio en el país. La utilización del sistema bancario o de los agentes del sistema financiero como agente de retención por ejemplo, cuando el consumidor va a realizar el pago, comporta algunas dificultades prácticas, como, por ejemplo, el banco no tiene conocimiento de si está frente a una transacción objeto o no de gravamen. Así mismo, el bitcoin o el uso de otras monedas digitales, que escapan a la utilización del sistema financiero, podría generar algunas aberturas que den lugar a la no recaudación del impuesto.

Opinan que, en materia de imposición a la renta, el gran desafío es poder establecer un nexo adecuado o criterio de vinculación con el territorio, en el que se verifica la causa más próxima o directa que genera la renta. Si los elementos de vinculación son indirectos o remotos, evidentemente se multiplicará de forma exponencial el riesgo de doble o múltiple imposición. Muchos autores señalan que el problema en esta materia es que las medidas adoptadas para mitigar o

evitar la doble o múltiple imposición (CDI por ejemplo) fueron creadas y diseñadas en una era o tiempo en el que no estaba desarrollado el comercio digital como lo está hoy en día y por eso, tales soluciones previstas en los convenios o instrumentos multilaterales resultan

insuficientes para resolver el desafío antes señalado.

En la tabla 3 se muestra la respuesta de los expertos enfocadas en como las AT enfrentan estos retos y desafíos, compilándose los principales aportes.

Tabla 3: *Iniciativas implementadas por las administraciones tributarias para hacer frente a los retos de la economía digital*

| Experto 1 | Experto 2 | Experto 3 | Experto 4 | Experto 5 | Experto 6 |
|---|---|---|-----------------------------|---|---|
| La mejora en las herramientas tecnológicas y en las telecomunicaciones. | La obligatoriedad de la facturación electrónica permite tratar de tener un mejor control respecto de las operaciones tributarias y respecto de la simplicidad administrativa se han incrementado portales electrónicos con la finalidad de dar atención al contribuyente. | Aquellas iniciativas tendientes a mejorar el uso de la página web de la administración tributaria de tal manera que permita al contribuyente ahorro de tiempo y que los diferentes formularios al momento de ser llenados tengan información clara de su contenido y uso. | La facturación electrónica. | Aquellas iniciativas tendientes a mejorar el uso de la página web de la administración tributaria de tal manera que permita al contribuyente ahorro de tiempo y que los diferentes formularios al momento de ser llenados tengan información clara de su contenido y uso. | El uso del mecanismo de retención a través del sistema financiero en el caso del IVA que se genera sobre transacciones electrónicas es el que tiene mayor impacto en la función recaudatoria. |

Fuente: *Entrevistas a expertos (2022).*

En este contexto, se destaca, además; entre las opiniones de los expertos sobre estas iniciativas, el que el uso del mecanismo de retención a través del sistema financiero en el caso del IVA que se genera sobre transacciones electrónicas es el que tiene mayor impacto en la función recaudatoria -en este momento-. No implica que sea el más justo o que esté exento de problemas prácticos. El contribuyente debería ser el proveedor de servicios no residente, pero frente al alto riesgo de que no declare ni pague, esta vía luce de momento como la más conveniente. Claro que, la implementación del IVA digital en la legislación ecuatoriana es un hecho relativamente nuevo en el país (desde finales de 2019), por lo que todavía se puede considerar que las medidas adoptadas en este particular requieren ser evaluadas con detenimiento.

Respecto a la simplicidad, las estrategias más efectivas consisten en la utilización de formularios simples por parte de los sujetos obligados a declarar, en calidad de responsable o contribuyente, los valores a pagar, evitando establecer numerosos o complicados deberes formales en torno a esta obligación, que no deja de representar costos transaccionales que terminan siendo soportados en definitiva los usuarios del sistema financiero.

Al analizar las iniciativas de las administraciones tributarias los entrevistados hacen referencia a la facturación electrónica, que es una evolución de la factura física llenada por el emisor, es otra forma de emisión de facturas de venta que cumple con los requisitos legales y reglamentarios para la

autorización por parte de la administración tributaria, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye la firma electrónica del emisor. Beneficia y viabiliza las relaciones comerciales al reducir costos de envío y recepción de facturas, así como facilita el seguimiento del estado de las facturas electrónicas como: recepción, rechazo o aceptación; brinda la posibilidad de obtener reportes y alertas permanentes en tiempo real. Sin duda, durante la pandemia además colaboró con el distanciamiento social y el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente.

En Ecuador, además, se dio el paso al sistema de tributación simplificado, denominado Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas, señalándose también por parte de uno de los entrevistados como una iniciativa óptima por parte de las ATT.

4. DISCUSIÓN

La simplificación de los sistemas tributarios en todos los países, por medio de la utilización de las TIC's permitió el cumplir con los fines de las administraciones tributarias durante la pandemia, y es necesario según los entrevistados el analizar pos pandemia estos procesos y procedimientos, para reforzar el marco normativo y las capacidades técnicas de las organizaciones rectoras

en temas tributarios, aduaneros y fiscales de los países; aprender de las experiencias positivas internacionales en cuanto a mecanismos de control y un buen uso de la economía digital frente a los retos y desafíos futuros para los estados. Es necesario hacer una relación de los resultados expuestos, con el principio de simplicidad administrativa, que según la (11) en su artículo 300, indica que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. En este contexto todos los entrevistados hablaron sobre las iniciativas propuestas por las AT para dentro de un entorno nuevo -economía digital- aplicar facilidades y propuestas de cambios tecnológicos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones, su autocapacitación tributaria y el acercamiento voluntario u obligatorio a la AT.

Sugiere el (6) que un sistema simple con reglas simples, contribuye a entender mejor las obligaciones tributarias que deben cumplirse, fomentando un ambiente que promueve la buena conducta fiscal, con la consiguiente recaudación tributaria justa. Las entrevistas coinciden en el cumplimiento del principio de simplicidad administrativa, contemplado en la (11) que prescribe que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

El uso de estas nuevas herramientas, constituye una oportunidad para la mejora del desempeño de las administraciones tributarias que debe ser aprovechada para impulsar un crecimiento económico sostenido e inclusivo que favorezca el bienestar de los ciudadanos.

Al ser consultados sobre si las iniciativas implementadas por las administraciones tributarias para hacer frente a los retos de la economía digital se denota la importancia que ha cobrado actualmente este acápite de la economía y finanzas, que muestra sin duda una visión futura destacada para las naciones, siendo también una fuente de ingresos tributarios que alimentarán los presupuestos estatales.

La (8), señala la prioridad por parte de las ATT de mantener la salud y bienestar de sus funcionarios y de los contribuyentes, por tanto, la razón de apartar la importancia de esta nueva forma de gestión, que innova procesos, normas y procedimientos en diversos niveles, frente al reto evidente de gestionar la recaudación y la

facultad sancionatoria para que funcione correcta y continuamente el sistema tributario, lo que coincide al cien por ciento con la opinión de los entrevistados en este contexto.

Del mismo modo, es importante considerar por parte de las ATT, un conjunto de escenarios para los diferentes niveles/funciones de la administración que respondan, preferiblemente, a la planificación de escenarios a gran escala por los distintos gobiernos, lo que mitigaría posibles efectos futuros de la pandemia y podría ayudar a los estados a enfrentar otros escenarios negativos no previstos que podrían ser similares al ocasionado por el COVID 19, entonces nace la interrogante sobre cuán preparadas están las ATT para el futuro inmediato y lejano.

Otro apartado importante, hace referencia a los beneficios tributarios temporales otorgados durante la pandemia, en algunos países se conservaron como beneficios tributarios extendidos, lo que sin duda es recomendable para el aprovechamiento de los contribuyentes, que casi siempre redundan a favor del estado en forma de tributos.

Finalmente, otro parámetro importante a considerarse haría referencia al comercio exterior, ligado a la economía digital, en un orden de prioridad se podría dar el primer lugar al facilitar las operaciones internacionales y recaudar los impuestos que corresponden a los movimientos generados, luego; también tiene un lugar importante el control de estos movimientos financieros para evitar la evasión y elusión de impuestos y en otras palabras -mantener la situación bajo control- en estas operaciones, lo cual se define también en la colaboración mutua de las aduanas y el respecto a los convenios internacionales que la sustentan. Esto para asegurar las cadenas internacionales de suministro y aplicar políticas para hacer frente a la crisis del COVID-19. Estas medidas se centran principalmente en las operaciones relacionadas con la movilización de ingresos, la facilitación del comercio y la protección de las fronteras.

5. CONCLUSIONES

En conclusión, se añade que las herramientas tecnológicas que se destacan en la economía digital, están sobrepasando la gestión de la administración tributaria que se enfrenta en algunas jurisdicciones a la acumulación de la riqueza por el desarrollo de la tecnología frente a otros países de menor desarrollo y de menos imposición.

La tecnología agrícola consiste en la investigación, desarrollo e innovación que se da en el sector

agrónomo. Esta investigación, desarrollo e innovación (en adelante, I+D+i) debe tener como metas mejorar la agricultura y similares en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Desde el enfoque de la AT la pregunta principal es ¿Cómo el estado puede ayudar a los agronegocios orientando correctamente la política pública? Quizás la primera respuesta lógica sería iniciar con una mejor propuesta de incentivos tributarios que incluso beneficiar al Estado si se revierte en crecimiento sectorial con un coherente despunte en los ingresos para el presupuesto y el aporte de este tipo de negocios.

Estas herramientas fueron incorporadas por los agro productores para poder adherirse a este cambio en sus actividades y para poder llegar a los diferentes segmentos de sus demandantes y superar los inconvenientes suscitados en sus microeconomías por efecto de la pandemia.

Por otro lado, hablar de la tributación del comercio electrónico implica traer a colación la discusión sobre la y la vulneración de la potestad impositiva de los estados. Sin duda que la aplicación de tributos en comercio electrónico y su capacidad de recaudo cuestiona a los países en menor desarrollo, que se ven afectados por: una menor recaudación por lo que van en la búsqueda del incremento en los tributos a los contribuyentes para mejorar la recaudación tributaria. pero que afecta de otro lado, la competitividad nacional frente a las multinacionales internacionales.

En resumen, se imponen en este nuevo siglo varios desafíos internacionales: como el acoplarse de manera inmediata a los cambios tecnológicos desde las esferas estatales hasta las empresas y negocios para seguir competitivos en un mundo que avanza con rapidez pero que aboga cada vez más a la intervención humana mínima, afectando la gestión pública.

La administración tributaria debe buscar nuevos derroteros mirando no solo la propuesta de gravar los ingresos de los no residentes por transacciones internacionales, sino que debe mirar un nuevo diseño en la tributación del e-commerce de las empresas multinacionales. De esta manera, se podría hacer frente a los nuevos retos del futuro, no solo a la pandemia de COVID 19 que tantos estragos ha provocado en las economías, sino que se establezca claras reglas de juego en la economía digital para la tributación.

Los estados se convierten en la parte importante de un engranaje internacional, en donde la ayuda mutua y la cooperación son sinónimos de progreso. Por ello, es que la conformación de apoyo al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales es una herramienta primordial en la

participación de las administraciones tributarias en el intercambio de información y la participación con uso de nuevas tecnologías que permitan mejorar el control y atención a los contribuyentes; pero además que implementen estándares internacionales en materia de transparencia fiscal (12)

Esta investigación, apertura una agenda que se dirigirá a hacer el seguimiento del comportamiento de las ATT a futuro, cuando aún no se ha superado en su totalidad la pandemia causada por el COVID 19, existen nuevos problemas en el área de salud de afectación mundial y la economía digital provee nuevos escenarios a la par de los adelantos tecnológicos y en las comunicaciones a nivel internacional.

Los agro emprendimientos destacan durante la pandemia, para la obtención de recursos familiares y para la sostenibilidad de estos negocios agrícolas, entonces se podría concluir que requieren ser objeto de la atención de la Administración Tributaria, ya que necesitan incentivos apropiados y técnicos y también beneficios tributarios enfocados en esta nueva economía.

6. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

1. Tapscott, D., & Osorio, M. B. (1997). La economía digital. Bogotá: McGraw-Hill.
2. Faúndez-Ugalde, A., Vidal Olivares, A., Olguín Romero, A., & Molina Marisio, F. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 10(1), 9-28.
3. CEPAL (2019), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019 (LC/PUB.2019/8-P), cap. II, Santiago, CEPAL
4. Tamayo-Galarza, G., Subía-Guerra, J., & Pérez-Valencia, T. (2020). Retos y desafíos de las administraciones tributarias frente a la crisis sanitaria mundial ocasionada por el COVID 19.
5. Dietsch, P. & Rixen, T., (2019). In defence of Fiscal Autonomy: A reply to Risse and Meyer. *The Journal of Political Philosophy*. 27 (4), 499 - 51.
6. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT (Ed.) (2020). Barraza. Las TIC como Herramienta Estratégica para Potenciar la Eficiencia de las Administraciones Tributarias / 20202021. CIAT.
7. Torres Iparraguirre, A. G. R. ., & Ferrel Burgos, N. M. . (2020). COVID 19 - ¿POR QUÉ NO EMPEZAMOS A

TRIBUTAR?. *Journal of Management & Business Studies*, 2(1). <https://doi.org/10.32457/jmabs.v2i1.525>

8. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. (2015). Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios. Resúmenes Informes Finales. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE].
9. Llusco, B. L. G. (2017). Emprendimientos Asociativos Rurales en el Marco de la Economía. *Revista da UI_IPSantarém-Unidade de Investigaçã do Instituto Politécnico de Santarém*, 5(5), 54-76.
10. Tirado, L. F. O., Espinosa, H. R., & Peña, R. E. P. (2022). Caracterización de los agroempresarios asociativos rurales en Antioquia para el fortalecimiento de la acción colectiva y el desarrollo local. *Jangwa Pana*, 21(2).
11. Constitución de la República del Ecuador, Asamblea Nacional del Ecuador, 2008.
12. Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, 2000, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).